

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
Por la vida. Líder en Oncología

Montevideo, 11 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 22 / 2018 para la Contratación de Servicio de Fumigación con destino al Instituto Nacional del Cáncer; realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuya apertura electrónica se realizó el 26 de Setiembre de 2018 y al cual se presentaron cuatro oferentes;

CONSIDERANDO:

- I. Que cumplidos los plazos legales de publicación, ingresaron su oferta las firmas, CPA FUMIGACIONES S.A; DE LA HERA LOPEZ ALVARO LEONARDO (SIN INSECTOS); PUER LTDA y TRACK LTDA;
- II. Que no se consideraron válidas las ofertas de las firmas CPA FUMIGACIONES S.A y DE LA HERA LOPEZ "SIN INSECTOS" por no cumplir con la documentación solicitada en la apertura electrónica de ofertas;
- III. Que no se considera válida la oferta de PUER LTDA ya que no concurrió a la visita obligatoria del 21/09;
- IV. Que no se considera válida la oferta de TRACK LTDA por no cumplir con el requisito de la Declaración Jurada del art. 46 del TOCAF.
- V. Que cumplidas las instancias señaladas se estima conveniente dejar sin efecto la presente licitación.

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
Por la vida. Líder en Oncología


ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 3969/2015 de fecha 21/08/2015;

EL SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

DR. MAURICIO CUELLO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 22 / 2018 para la Contratación de Servicio de Fumigación.
- 2°.- Realizar un nuevo llamado licitatorio.
- 3°.- Pase al Departamento de Compras a efectos de notificar a los oferentes.


Dr. Mauricio Cuello
Dr. M^o Sub Director
Instituto Nacional del Cáncer